SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

142

OTORGA PRÓRROGA DE 180 DÍAS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS EN LOS PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL D.S. N°116/2014 (V. y U), DENOMINADOS "ARBOLEDA DE CHILLÁN III", Y "ARBOLEDA DE CHILLÁN IV", AMBOS DE LA COMUNA DE CHILLÁN DE LA ENTIDAD DESARROLLADORA "INMOBILIARIA ARMAS PORTAL LAS ROSAS SpA".

RESOLUCION EXENTA Nº: 497

CONCEPCION, 12 MAYO 2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo N° 116/2014 (V. y U.) de 2014 que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.

b) La Resolución Exenta N° 846 de fecha 09.02.2015 (V. y U.) que llama a presentar proyectos del subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos presentados y su forma de distribución.

c) La Resolución Exenta N° 2104 de fecha 01.04.2015, (V. y U.), que aprueba proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a presentación de proyectos habitacionales del subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social, y modifica la Resolución Exenta N° 846/2015 (V. y U.), en el sentido de aumentar el número de cupos de subsidio para el primer cierre.

d) El Convenio suscrito con fecha 30 de abril de 2015 entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Bío Bío y la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Armas Portal Las Rosas SpA", para el desarrollo y ejecución de los Proyectos de Integración Social ,"Arboleda de Chillán III" y "Arboleda de Chillán IV", ambos de la comuna de Chillán, que comprenden un total de 200 viviendas en ambos Proyectos, con 40 cupos para Sectores Vulnerables y 160 cupos para Sectores Medios.

e) La Resolución Exenta N° 1507 de fecha 30.04.2015, de SERVIU Región del Bío Bío, que aprueba "Convenio Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, Proyectos "Arboleda de Chillán III " y "Arboleda de Chillán IV" con la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Armas Portal Las Rosas SpA".

f) La carta de la Entidad Desarrolladora ya singularizada, de fecha 15.02.2017, ingresada a Oficina de Partes de esta SEREMI con igual fecha, mediante la cual solicita prórroga de 180 días corridos adicionales para obtener recepción municipal definitiva de las obras en los Proyectos de Integración Social "Arboleda de Chillán III" y "Arboleda de Chillán IV" de la comuna de Chillán.

g) El Oficio Ordinario N° 3.088 de fecha 22.03.2017, del Jefe del Departamento Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Bío Bío.

h) El Informe Técnico elaborado por un profesional del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta SEREMI de fecha 03.04.2017, que señala que existe un avance de obras físico del 92% en el Proyecto Arboleda III, del 98% en el Proyecto Arboleda IV, y que tienen un 57% de viviendas vendidas en ambos Proyectos. El argumento que esgrime la Entidad Desarrolladora para solicitar la prórroga, es la demora en el proceso de recepción y certificación de los proyectos de especialidades ante las empresas de servicios respectivas, con el consiguiente efecto que esto trae en la recepción final de las obras por parte de la DOM de Chillán.

i) El Memorándum N° 322 de fecha 03.04.2017 del Encargado del Departamento de Planes y Programas Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, dirigido a la Sección Jurídica de esta SEREMI.

j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma razón; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo ; el Decreto Supremo N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío; el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de fecha 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007 , y fija orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bíobío:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Armas Portal Las Rosas SpA", solicitó una prórroga de 180 días para la obtención de los Certificados de Recepción Definitiva del Proyecto de Integración Social "ARBOLEDA III y ARBOLEDA IV" de la Comuna de CHILLÁN, Provincia de Ñuble, Región del Bío Bío

2. Que, la solicitud se basa en la facultad delegada al Secretario Regional Ministerial contenida en el artículo 9° inciso quinto del Decreto Supremo N° 116 de 2014, que reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, publicado en el Diario Oficial de fecha 07.02.2015.

3. Que el plazo de vencimiento para obtener la recepción municipal definitiva del citado conjunto habitacional venció el día 01.03.2017, y la Entidad Desarrolladora presentó la solicitud de prórroga ante SERVIU Región del Bío Bío sólo dos semanas antes de esa fecha de recepción definitiva de las obras, esto es, sin la debida antelación.

4. Que, SERVIU Región del Bío Bío derivó a esta SEREMI la solicitud de prórroga de la Entidad Desarrolladora ya aludida, en forma extemporánea, según se infiere de Oficio N° 3088 del Jefe del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Bío Bío, de fecha 22.03.2017, ya que había vencido el plazo de recepción definitiva de las obras toda vez que las prórrogas deben solicitarse, otorgarse y tramitarse antes de la fecha de vencimiento del plazo a prorrogar, teniendo en consideración que los actos administrativos no tienen efectos retroactivos según lo dispone el artículo 52° de la Ley N° 19.880 de 2003.

5. Que, con el fin de no perjudicar a los beneficiarios de subsidios de estos Proyectos de Integración Social "ARBOLEDA III", y "ARBOLEDA IV" de Chillán, se otorga en forma excepcional una prórroga de 180 días corridos a la Entidad Desarrolladora "Inmobiliaria Armas Portal Las Rosas SpA", por lo que procede dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **OTÓRGASE una prórroga de 180 días corridos** para la obtención de los Certificados de Recepción Definitiva en la Dirección de Obras Municipales de Chillán de las obras de los Proyectos de Integración Social "ARBOLEDA III", y "ARBOLEDA IV "de la comuna de Chillán Provincia de Ñuble, que son ejecutadas por la Entidad Desarrolladora " INMOBILIARIA ARMAS PORTAL LAS ROSAS SpA" y la "CONSTRUCTORA ARMAS LTDA."

2. La prórroga de 180 días corridos, otorgada mediante la presente Resolución Exenta, tendrá efecto retroactivo a contar del 02.03.2017, considerando que la retroactividad otorgada en forma excepcional en el presente acto administrativo, produce efectos favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM
DISTRIBUCION:
- **Entidad Desarrolladora " Inmobiliaria Armas Portal Las Rosas SpA" Las Rosas 442 CHILLÁN**
- Directora SERVIU Región del Bío Bío
- Jefe Depto. OO.HH SERVIU Región del Bío Bío
- Equipo de Estudios y Control de Gestión SERVIU
- Departamento de Planes y Programas V. y E. SEREMI
- Archivo Sección Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI
- Transparencia Activa(PHP)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO